

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

277**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 336 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Soledad Sanz Sánchez, contra las empresas “Es Mirall Developments, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “APN Funds Management Limited”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Procede desestimar la excepción de incompetencia territorial y desestimar la demanda presentada por doña Soledad Sanz Sánchez, contra la empresa demandada “Es Mirall Developments, Sociedad Anónima Unipersonal”, en reclamación sobre despido, ratificar la improcedencia del despido, declarar extinguido el contrato de trabajo en la fecha del despido (26 de enero de 2009), sin que procedan salarios de tramitación. Con absolución de la empresa “APN Funds Management Limited”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0366/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “APN Funds Management Limited”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.456/10)